

Resolución No. 152 de fecha 17 de junio de 2020_

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo previsto en el Numeral 14 Artículo 2 del Decreto 138 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 28 a 30 del Decreto 614 de 1984 *“Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”*, es obligación de todos los patronos adelantar Programas de Salud Ocupacional; entendida esta como el conjunto de actividades que propenden por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora tanto en sus condiciones físicas como ambientales

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo”*, es obligación del empleador la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente; así como la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el artículo 2.2.4.6.3 del citado Decreto, señala: *“La Seguridad y salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones, enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores...”*

Que el artículo 9 de la norma ibidem, señala *“La Higiene Industrial comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores...”*

Que mediante la Resolución No 370 de 30 de octubre de 2018, se modificó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que de acuerdo con la identificación de riesgos realizada por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se definieron los riesgos existentes para la entidad.

Continuación Resolución No. _152 de fecha 17 de junio de 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que teniendo en cuenta los cambios organizacionales y de riesgos que se presentan en la entidad actualmente, incrementados por la coyuntura que atraviesa el país relacionado con el COVID19, se hace necesario actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y derogar la Resolución 370 de octubre de 2018, con el fin de regular integralmente toda la materia relacionada con el tema.

Que de conformidad con lo anterior y la normativa vigente, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de la Protección Social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de esta disposición.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Identificación de La Entidad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico
NIT. No.	899999061
DIRECCION	Carrera 30 No. 25-90 Piso 15
TELEFONO	3822510
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
MUNICIPIO	Bogotá D.C.
No. DE CENTROS DE TRABAJO	2
SUCURSALES O AGENCIAS	NO
NUMERO DE EMPLEADOS	84
NUMERO DE CONTRATISTAS	200
A.R.L. A LA QUE ESTA AFILIADA	Axa Colpatría
CLASE DE RIESGO	Nivel I y III
ACTIVIDAD ECONOMICA	Código 8412 - Actividades ejecutivas de la administración pública

Continuación Resolución No. _152 de fecha 17 de junio de 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

ARTÍCULO TERCERO: La Entidad se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*, la Resolución 1016 de 1989, *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”*, la Resolución 6398 de 1991 *“Por la cual se establece Social los procedimientos en materia de salud ocupacional”* expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad, el Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO CUARTO: La Entidad se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986 *“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”*, expedida por los ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la Resolución 1016 de 1989 *“Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”* expedida por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Decreto 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”*, la Ley 1562 DE 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”* y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: La Entidad se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

Continuación Resolución No. _152 de fecha 17 de junio de 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al servidor público en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad laboral o accidente de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: Los riesgos existentes en la entidad, están constituidos, principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Temperaturas • Radiaciones ionizantes • Ruido 	RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Gases y Vapores • Material particulado • Polvos orgánicos 	RIESGOS NATURALES. <ul style="list-style-type: none"> • Tormentas eléctricas • Terremotos • Inundaciones • Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas) • Vientos fuertes
RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Hongos • Bacterias • Picadura insectos • COVID-19 • Fluidos o excrementos 	RIESGOS MECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas manuales 	RIESGOS DE TRÁNSITO: <ul style="list-style-type: none"> • Colisiones • Volcamiento • Atropellamientos
RIESGOS ERGONÓMICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzos • Fatiga • Ubicación inadecuada del puesto de trabajo 	RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión organizacional • Exceso de responsabilidades • Trabajo bajo presión • Monotonía y rutina 	OTROS RIESGOS: <ul style="list-style-type: none"> • Incendio explosión • Colapso estructural • Asonadas

Continuación Resolución No. _152 de fecha 17 de junio de 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

<ul style="list-style-type: none"> manipulación manual de cargas 	<ul style="list-style-type: none"> Problemas familiares Problemas laborales Interface persona tarea 	<ul style="list-style-type: none"> Delincuencia común Protestas
<p>RIESGOS LOCATIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pisos Techos Almacenamiento Orden y limpieza 	<p>RIESGOS ELÉCTRICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalaciones en mal estado Instalaciones recargadas 	

- Fuente Matriz de Riesgos Identificación de Peligros Evaluación, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles - Actualizada junio de 2020 - SAF

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Entidad ejerce su control mediante el siguiente esquema de jerarquización: eliminación del peligro/riesgo, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de equipos y elementos de protección personal y colectivo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, el cual es divulgado a todos los servidores públicos, contratistas proveedores, clientes, visitantes y demás partes interesadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Entidad y sus colaboradores cumplirán las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO: La Entidad implementará un proceso de inducción del colaborador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO NOVENO: Este reglamento permanecerá publicado en la página web de la entidad y exhibido en por lo menos en dos (2) lugares visibles de las áreas de trabajo, el contenido será divulgado a todos los servidores en los procesos de inducción, reinducción, charlas o talleres programados sobre el tema por la entidad.


ARTÍCULO DÉCIMO: El tiempo de Vigencia será durante el tiempo que la entidad conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Continuación Resolución No. _152 de fecha 17 de junio de 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 370 del 30 de octubre de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.,



BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora

Proyectó: Julieth Alexandra Bermúdez
Revisó: Isaías Sánchez Rivera _Karem Moreno Victorino
Aprobó: Marelvi María Montes Arroyo
Fecha: Mayo de 2020
Código de archivo: 400170